



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 51
SERIE 2020-2021
APROBADA: 29 DE JUNIO DE 2021
P.R. NÚM. 50, SERIE 2020-2021

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por las señoras: Norma Casanova Delgado, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 7 de junio de 2021

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. JOSÉ E. GARCÍA MORALES COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Al amparo de sus facultades y para cumplir con el Artículo de ley antes mencionado, el alcalde del Municipio Autónomo de Humacao ha designado al siguiente candidato como director de Obras Públicas del Municipio de Humacao:

NOMBRE	TÍTULO
Sr. José E. García Morales	Director de Obras Públicas

POR CUANTO: Con la presente Resolución, la Administración Municipal ha incluido y anejado documentos debidamente certificados a los efectos de demostrar y establecer ante este Cuerpo que el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según lo establecido para el puesto mediante la Ley 107-2020, y el Plan de Clasificación y Retribución vigente en el Municipio.

POR CUANTO: De igual forma, se han anejado documentos fehacientes de que el candidato no ha sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral; a los efectos, que tampoco ha sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones; y este ha manifestado que no ha sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: El Artículo 2.004(c) de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, Código Municipal de Puerto Rico establece la facultad y limitaciones de la Legislatura Municipal en la *Consideración de nombramientos*. A esos efectos, dicho inciso establece que:

“En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.

2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.

3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.

4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.”

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal ha podido evaluar el nombramiento del candidato a la luz de los requisitos dispuestos en el Código Municipal, y constatar que el mismo cumple con cada uno de ellos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento del Sr. José E. García Morales como director de Obras Públicas del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Se aneja y se hace formar parte de esta Resolución y del récord legislativo los siguientes documentos:

- 1) Copia certificada de diploma universitario
- 2) Copia certificada de documento acreditativo de experiencia previa.
- 3) Copia certificada del Certificado Negativo de Antecedentes Penales.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución será vigente de inmediatamente después de ser aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **WALESKA ESPINOSA COLLAZO**, SECRETARIA INTERINA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en *novena reunión* de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2021, celebrada el día 29 de junio de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **no hubo votos negativos**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 30 de junio de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2021.



WALESKA ESPINOSA COLLAZO
SECRETARIA INTERINA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 30 de junio de 2021

REINALDO VARGAS RODRÍGUEZ
ALCALDE

AUCTORIBUS • PROFESSORIBUS • QUIBUS • HOC • MUNUS
COMMISSUM • EST • CONCILIUM • GUBERNATIONIS

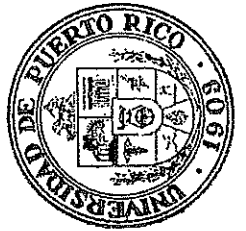
Universitatis - Portoricensis

José Enrique García Morales

AD • GRADUM

Baccalauræi in Negotiorum Administrationem

ADMISERE • EIQUE • OMNIA • JURA • HONORES • PRIVILEGIA • AD • HUNC • GRADUM
PERTINENTIA • CONCESSERE.
IN • CUIUS • REI • TESTIMONIUM • NOS • HUIUS • UNIVERSITATIS • RITE • CONSTITUTI
MAGISTRATUS • HUIC • DIPLOMATI • NOMINA • NOSTRA • SUBSCRIPSIMUS • ET • SIGILLUM
NOSTRAE • UNIVERSITATIS • SIGILLUMQUE • AEDIUM • APPONI • CURAVIMUS.
DATUM • IN • URBE • HUMACAO • PUERTO • RICO • DIE • DUODECIMO • MENSIS • JUNII
ANNO • DOMINI • MCMLXXXIV.



M. Adoré
UNIVERSITATIS • PRAESES

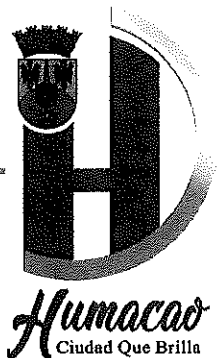
W. Adams
CONCILIIUM • GUBERNATIONIS • PRAESES



San B. 1019
CANCELLARIUS

Gobierno Municipal Autónomo de Humacao
Humacao, Ciudad Que Brilla

Honorable Reinaldo "Rey" Vargas Rodríguez, Alcalde



Wol

CERTIFICACIÓN

Certifico que el señor José E. García Morales, con el número de seguro social xxx-xx-6174 se designó como Director de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Humacao desde el 16 de marzo de 2021.

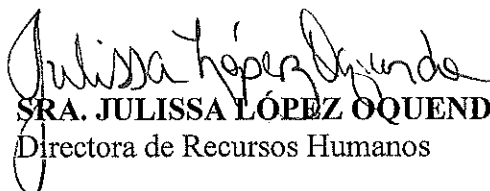
Cabe destacar que el señor García Morales, ejerció funciones anteriormente en el Municipio Autónomo de Humacao como Ayudante Especial del Alcalde desde el 1 de enero de 1997 al 31 de enero de 1997. Posterior a esto, ejerció funciones como Director de Recreación y Deportes desde el 3 de febrero de 1997 al 4 de septiembre de 2000.

Dentro de las funciones inherentes al puesto de Ayudante Especial del Alcalde y Director de Recreación y Deportes se certifica la experiencia de un año en funciones de supervisión, según lo establece el Plan de Clasificación y Retribución para el puesto de Director de Obras Públicas.

Esta información es suministrada basada en la información que se desglosa en el expediente de personal que se encuentra bajo mi custodia en la Oficina de Recursos Humanos.

Para que así conste firmo la presente certificación hoy, 28 de junio de 2021 en Humacao, Puerto Rico.

Certifico correcto,


SRA. JULISSA LÓPEZ OQUENDO
Directora de Recursos Humanos



GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOVERNMENT OF PUERTO RICO
NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
POLICE OF PUERTO RICO



CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES PENALES
NEGATIVE CERTIFICATE OF PENAL RECORD

Certifico que: JOSE ENRIQUE GARCIA MORALES
Certify that: JOSE ENRIQUE GARCIA MORALES

Residente en: HUMACAO, PR
Resident of: HUMACAO, PR

Seguro Social: xxx-xx-6174
Social Security: xxx-xx-6174

Fecha de nacimiento: 02/10/1962
Date of birth: 10/02/1962

Num. Solicitud: PRCAP2655891072585754370
Application num.: PRCAP2655891072585754370

Al momento de realizar el cotejo no aparece con antecedentes penales de la División de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales de la Policía de Puerto Rico. Esta certificación se expide conforme a la ley 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada por la ley 314 del 15 de septiembre de 2004, 34 L.P.R.A. Sección 1725. El cotejo se limita a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este documento excluye información recibida de la jurisdicción federal u otro país, así como convicciones legalmente eliminadas del expediente penal e indultos, si alguno.

**No constituye una identificación de la persona a cuyo nombre se expide.
El receptor del documento debe verificar la identidad de la persona concernida.**

At the time of search did not appear with a penal record in the Division of Penal Records Certificate Expedition of the Police of Puerto Rico. This certificate is issued in compliance with Public Law 254 of July 27, 1974, as amended by Law 314 of September 15, 2004, 34 L.P.R.A. Section 1725. The search was limited only to the sentences emitted by the Courts of the Commonwealth of Puerto Rico. It excludes information received from federal jurisdiction and other countries, also convictions legally eliminated from penal records or pardons, if any.

**This document does not constitute an identification of bearer.
The receptor of this document should verify the identity of the person concerned.**

Certificado emitido a traves de pr.gov

Dado en San Juan Puerto Rico hoy 12/01/2021
Issued in San Juan, Puerto Rico 01/12/2021


Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico
Commissioner of the Puerto Rico Police Bureau

A petición de: JOSE ENRIQUE GARCIA MORALES
Requested By: JOSE ENRIQUE GARCIA MORALES


Comisionada Auxiliar en Servicios Gerenciales
Assistant Commissioner for Management Services

Para validar la información contenida en este certificado, favor acceder a:
To validate the information in this certificate, please access the URL:
<https://servicios.pr.gov/validar/cap>

* Favor de utilizar el núm. de solicitud como código de validación
* Please use the Application number as validation code.

ADVERTENCIA: Cualquier alteración anula este certificado y constituirá violación al artículo 292 del Código Penal.
WARNING: Any alteration voids this certificate and constitutes a violation of article 292 of the Penal Code.